

BENEFICIOS TRAMITADOS POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO SOCIAL

SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL GOBIERNO ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO

SUBSIDIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Es un subsidio destinado a atender a los menores de 18 años de edad que presentan discapacidad mental (75% de discapacidad), esto de acuerdo a lo que establece la ley N° 20.255 que rige desde el 1° de julio del 2008.

Para calificar es necesario contar con una resolución aprobada por parte del COMPIN (Comisión Médica de Invalidez).

Requisitos de Postulación:

- Puntaje FPS igual o inferior a 8.500.
- Considera un ingreso per cápita equivalente a \$48.195.
- El monto del subsidio es de \$53.784.

Documentos a presentar:

- Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Residencia.
- Certificado emitido por el Médico tratante (formulario D.L. 869).
- Cédula de Identidad del Tutor (original y fotocopia).
- Copia Informe Psicológico.

Criterio de evaluación: Puntaje de focalización previsional.

Plazo de Postulación: Todo el año.